



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 458-2024-GM/MPH

Huancavelica, 11 de noviembre 2024

VISTO:

El Informe N° 484-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 11 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando conformar Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 481-2023-GM/MPH., de fecha 17 de agosto de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico con actualización de costos y presupuesto del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 2,660,493.24 soles, formulado la actualización por el Consultor Ing. Renato C. Coronel Sánchez con CIP N° 69996, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 069-2024-GM/MPH., de fecha 09 de febrero de 2024, se resuelve declarar procedente la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a partir del 05 de enero de 2024 hasta la culminación de la causal y/o dicho evento generador de la suspensión, sin reconocimiento de gastos generales; aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 070-2024-GM/MPH., de fecha 09 de febrero de 2024, se resuelve APROBAR la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Dic-23	8,678.99	8,678.99	0.35%	0.35%
2	Ene-24	261,577.19	270,256.18	10.50%	10.85%
3	Feb-24	455,651.82	725,908.00	18.29%	29.14%
4	Mar-24	1,404,337.01	2,130,245.01	56.37%	85.51%
5	Abr-24	361,061.93	2,491,306.94	14.49%	100.00%
TOTAL		2,491,306.94		100.00%	

Que, mediante Resolución Gerencial N° 110-2024-GM/MPH., de fecha 27 de octubre de 2024, se resuelve MODIFICAR el costo del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial N° 481-2023-GM/MPH., donde se considera el monto de S/65,00.00 soles, debiendo incrementarse el monto de S/14,975.00 soles; en consecuencia, el costo de formulación del expediente técnico asciende a la suma de S/79,975.00 soles; y el costo total de presupuesto de la obra asciende a la suma de S/2,675,468.24 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 198-2024-GM/MPH., de fecha 26 de abril de 2024, se resuelve designar como Inspector de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", al Ing. RICARDO ALBERTO DEXTRE OSORIO, Asistente de Supervisión de Obra por Contrata, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Carta N° 048-2024-MPH/SUPERVISOR DE OBRA-ING.JMQS., de fecha 29 de octubre de 2024, el Ing. Javier Max Quispe Serpa, comunica, la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por lo que, en concordancia con el artículo 208° (Recepción de la obra y plazos) del D.S. 344-2018, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, se cumplió con realizar la constatación física de la Obra y se solicita proseguir con el respectivo tramite de acuerdo a lo establecido en el RLCE.;

Que, mediante Informe N° 466-2024-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 07 de noviembre de 2024, el Ing. César E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, solicita designar el Comité de Recepción de Obra vía acto resolutivo de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", proponiendo a los miembros conformantes, en concordancia al Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 012-2018-MPH;

Que, mediante Informe N° 1057-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 07 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita la designación de



comité de recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", a través de acto resolutivo, en el marco del artículo 208º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual propone a los miembros integrantes;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita conformar el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", proponiendo a los miembros integrantes, por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, los numerales 208.1, 208.2, 208.3, 208.5 y 208.6 del artículo 208º del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, establece la obligación de la entidad de designar un Comité de Recepción de Obras que estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité, órgano que procederá a verificar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funciona de las instalaciones y equipos;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 0004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- **Ing. Américo Boza Huayra** **PRESIDENTE.**
Sub Gerente de Obras
- **Ing. Cesar E. Gonzales Antezana** **PRIMER MIEMBRO.**
Gestor de la Unidad de Supervisión
- **Ing. Javier Max Quispe Serpa** **ASESOR TECNICO.**
Supervisor de Obra
- **Ing. Jhon Jhonatan Champi Munarriz** **SUPLENTE.**
Asistente Técnico de la Gerencia de Infraestructura y P.T.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Unidad de Supervisión.
Miembros integrantes (4).
Supervisor de Obra.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Domínguez Cortez
GERENTE MUNICIPAL

HUANCAVELICA

